



## RESOLUCIÓN N° 062.-

**“POR LA CUAL SE DECLARA COMO VINCULANTES LOS DICTÁMENES RELACIONADOS A LAS DISPOSICIONES MISIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CONFORME AL MANUAL DE FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN”.**

- 1 -

Asunción, 10 de febrero del 2022.

### VISTO:

La Nota de fecha 10 de febrero de 2022, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; la Ley N° 123/91 “*Que Adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria*”, la Ley N° 385/94 “*De Semillas y Protección de Cultivares*”; la Ley N° 3742/09 “*De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola*”; la Ley N° 3481/08 “*De Fomento y Control de la Producción Orgánica*”; la Resolución N° 349/20 “*Por la cual se aprueban las políticas de control interno en el marco de la implementación de los componentes de ambiente de control, para el modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota de fecha 10 de febrero de 2022, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite a consideración su proyecto de Resolución “*Por la cual se declara como vinculantes los dictámenes relacionados a las disposiciones misionales del SENAVE, conforme al manual de funciones institucional*”.

**Que**, con base al Manual de Funciones del SENAVE, se encuentran especificadas las disposiciones legales sobre las cuales la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) y la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), deben emitir los dictámenes de carácter vinculante y dictámenes conclusivos de sumarios administrativos de carácter vinculante, por lo que es necesario declararlos como tales, con el fin de que surtan los efectos jurídicos dentro de la organización institucional.

**Que**, el SENAVE es autoridad de aplicación de las siguientes legislaciones, por lo cual corresponde declarar como vinculantes, los dictámenes emitidos en relación a los referidos: a la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; la Ley N° 123/91 “*Que Adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria*”, la Ley N° 385/94 “*De semillas y Protección de Cultivares*”; la Ley N° 3742/09 “*De Control de Productos Fitosanitarios de uso Agrícola*”; y la Ley N° 3481/08 “*De Fomento y Control de la Producción Orgánica*”; y la Resolución N° 349/20 “*Por la cual se aprueban las políticas de control interno en el marco de la implementación de los componentes de ambiente de control, para el modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





## RESOLUCIÓN N° 062.-

**“POR LA CUAL SE DECLARA COMO VINCULANTES LOS DICTÁMENES RELACIONADOS A LAS DISPOSICIONES MISIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CONFORME AL MANUAL DE FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN”.**

- 2 -

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece:

**Artículo 9.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... “d) crear, mantener o modificar su estructura técnica-operativa para el mejor cumplimiento de sus fines”.*

**Artículo 13.-** “*Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### PRESIDENTE DEL SENAVE

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** como vinculantes los dictámenes relacionados a las disposiciones misionales del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Manual de Funciones de la Institución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que en un plazo no mayor a 90 (noventa) días hábiles, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), deberá elevar a la Secretaría de Planificación, su propuesta de manual de procedimiento.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2022.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ**

**PRESIDENTE**

ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

